

	Puntos
3.1.4 Jefes superiores de Policía restantes, Secretarios generales y Jefes de Gabinetes Técnicos de Organismos centrales e Inspector de Servicios	4,50
3.1.5 Jefe de Servicio o asimilado o Jefe de Comisaria Provincial	4
3.1.6 Jefe de Sección o asimilado o Jefe de Comisaria Local o de Distrito	3
3.1.7 Profesor de Centros Docentes	3
3.1.8 Jefe de Grupo Operativo	2
3.1.9 Jefe de Grupo Técnico	1,75
3.1.10 Jefe de Subgrupo Operativo	1,25
3.2 Por cada año de servicio en Unidades Operativas:	
3.2.1 De Organos Centrales	1
3.2.2 En zonas reconocidas como de especial conflictividad, sin distinción del tipo de órgano operativo en que se desempeña el puesto de trabajo, a partir del primero de enero de 1974	0,90
3.2.3 De órganos provinciales del Grupo A y B	0,90
3.2.4 De órganos provinciales de los Grupos C, D y E y Locales de Grupo A	0,80
3.2.5 De restantes órganos provinciales y locales y Puestos Fronterizos	0,70
Los órganos que se citan son los Centrales y Provinciales, así como los locales, a que se refieren las órdenes del Ministerio del Interior de 17 de febrero de 1988 y de 12 de junio de 1985, respectivamente.	
3.3 Por cada año de servicio de Unidades y Organos de Apoyo y Gestión a la función policial	0,70
3.4 Por cada año de servicio en Unidades Especiales:	
3.4.1 En UDE	1,50
3.4.2 En GEO	1,30
3.4.3 En Unidades de Intervención	1,15
3.4.4 En Compañías de Reserva General	1
3.5 Por cada año de servicio en zonas de especial conflictividad reconocidas como tales por la normativa vigente, contados a partir del primero de enero de 1974 cualquiera que fuera la clase de Unidades en las que se hubiere prestado	1,50
3.6 Por cada año de servicio en Unidades en las que se utilice alguno de los idiomas oficiales de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, excepto el castellano	0,25
Los funcionarios comprendidos en este apartado deberán estar en posesión del título oficial del idioma correspondiente o, en su defecto, superar las pruebas que se establezcan.	
3.7 Por cada año en las actividades sindicales que se citan:	
3.7.1 Vocales titulares del Consejo de Policía en representación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía	PT+2
3.7.2 Representantes de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía liberados del servicio	PT+1

A los funcionarios comprendidos en el apartado 3.7 se les otorga la puntuación por años de servicio que corresponda al puesto de trabajo (PT) que desempeñaban antes de pasar a tal situación, a la que se sumarán dos puntos o un punto, según se trate de los comprendidos en los apartados 3.7.1 ó 3.7.2, respectivamente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24511** ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puesto de trabajo vacante en este Ministerio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid, en instancias según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1988.

Segunda.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

### ANEXO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

##### Unidad de Apoyo

Denominación del puesto: Consejero técnico Apoyo. Número de plaza: 1. Localidad: Madrid. Nivel complemento de destino: 28. Complemento específico: 1.041.876 pesetas. Adscripción: ADM. AE; grupo, A.

## UNIVERSIDADES

**24512** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de esta Universidad, aprobado por Real Decreto 1247/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en el Estatuto de Esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes procedentes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; el Estatuto de la Universidad de León, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de una fase de concurso y otra de oposición, y el de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición; las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de noviembre de 1989.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario (o los tres primeros cursos completos de licenciatura) o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de León, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas citados anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo IV, expedida por los servicios de Personal de la Universidad acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34, 2, del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las

representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual utilizarán el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 304-0000-63067-9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, bajo el nombre de «Derechos de Examen de la Universidad de León».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad bancaria o Caja de Ahorros, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja de Ahorros supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de León dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta Resolución.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución nombrando los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días, antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplente.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Resolución de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, avenida de la Facultad, 25, teléfono 20 50 52.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/1988.

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno de derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del ejercicio. Cuando se trate de una fase del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y en la citada sede del Tribunal, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente cotejada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o de

haber aprobado los tres primeros cursos completos de Licenciatura Universitaria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e, igualmente, deberán presentar certificado médico de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativos de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación, previa oferta de los mismos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de septiembre de 1989.—El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

### ANEXO I

#### Ejercicios y valoración

##### I.A. EJERCICIOS

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará conforme al punto I.B.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un test de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el contenido de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo II de esta Resolución.

Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera.—Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación, de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactan libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamiento existentes.

c) CDU: Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda.—Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre las fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará este ejercicio serán francés, inglés, alemán, ruso o italiano, haciendo constar en el recuadro «B» de la solicitud el o los idiomas elegidos.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio.—Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda del diccionario, haciendo constar el idioma elegido en el recuadro «A» de la solicitud.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Constará de dos fases:

Fase primera. Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactan libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU: Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para realizar este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias que integran el programa que figura como anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán los trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés, inglés, alemán, ruso o italiano, haciendo constar el o los idiomas elegidos en el recuadro «B» de la solicitud.

#### I.B. VALORACIÓN

Sistema de promoción interna. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el punto I.A se realizará de la forma siguiente:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de León, con destino en la misma, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios. El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la puntuación máxima total de concurso-oposición. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 por 100.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada una de las fases. Para aprobar será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

Tercer ejercicio, de carácter voluntario, se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Sistema de acceso libre:

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Cada una de las fases se calificará de cero a 10 puntos.

Para aprobar será preciso obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero puntos en ninguna de las fases.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no tengan un mínimo de cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa por grupos de materias

#### I. Biblioteconomía y documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clase de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de documentación.
6. La biblioteca universitaria de León.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de documentación.
9. Proceso técnico de los fondos de las bibliotecas y en los Centros de documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas, la CDU.
12. Servicio a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
13. Servicio a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. Cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de bibliotecas y Centros de documentación. Las bases de datos.

#### II. Bibliografía, archivística, museología

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
7. Clases de archivos. El archivo universitario.
8. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
9. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
10. Difusión y servicio de documentos. La accesibilidad documental.
11. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
12. Principales archivos españoles.
13. Concepto y función de museo.
14. Clasificación de los museos.
15. Instalación y organización de los museos: Registros, inventarios y catálogos.
16. Principales museos españoles.
17. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

#### III. Historia del libro y de las bibliotecas

Organización administrativa:

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.
2. Invención y difusión de la imprenta.

3. El libro y las bibliotecas en los siglos XVI, XVII y XVIII.
4. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
5. La ilustración del libro y la encuadernación.
6. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
7. Problemas histórico de las bibliotecas y la lectura en España.
8. La Constitución Española.
9. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
10. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
11. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
12. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
13. La Universidad de León. Su Estatuto.
14. La organización bibliotecaria en España en la actualidad.
15. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de documentación.
16. La organización administrativa de los archivos españoles.
17. El acceso a la documentación en los archivos. Aspectos legales.
18. Legislación sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

### ANEXO III

#### Tribunales

##### Titulares:

Presidente: Don Pedro Cármes Díez, Catedrático de Universidad, Vicerrector de Investigación de la Universidad de León, por delegación del Rector.

##### Vocales:

Don Emilio Menéndez Gómez, funcionario del Cuerpo Superior de Finanzas del Estado, Gerente de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Ramón Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Alonso Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de León, en representación de la misma.

Don José Martín Fuertes, Profesor titular de Universidad del Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y de la Cultura Escrita de la Universidad de León, en representación de la misma.

Don Guillermo Sánchez Martínez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad de León.

Doña Ana María Rodríguez-Galindo González, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Universidad de León, la cual actuará como Secretaria del Tribunal.

##### Suplentes:

Presidente: Don Manuel B. García Álvarez, Secretario general de la Universidad de León.

##### Vocales:

Don Gerardo Llana Herrero, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gerente de la Universidad de Valladolid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María Luisa Álvarez de Toledo Saavedra, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Luisa Luxan Rodríguez, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de León, en representación de la misma.

Doña Rosa María Lanza León, funcionaria del Cuerpo de Gestión de Hacienda, con destino en la Universidad de León, en representación de la misma.

Doña Margarita Becedas González, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad de León.

Doña María Isabel Puente Bujidos, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Universidad de León, la cual actuará como Secretaria del Tribunal.

## ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios, según la base cuarta)

Don .....  
Cargo: .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

## 1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre: .....  
Cuerpo o Escala: .....  
Documento nacional de identidad: ..... Número Registro Personal: ..... Fecha de nacimiento: .....

## a) Situación administrativa:

- 1  Servicio activo.  
2  Servicios especiales.  
3  Servicios en Comunidades Autónomas.  
4  Excedencia forzosa. Localidad del último destino .....  
5  Suspensión de funciones. Localidad del último destino .....  
6  Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.  
7  Excedencia voluntaria:  29.3. a) Ley 30/1984.  
 29.3. b) Ley 30/1984.  
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha: .....  
Localidad del último destino: .....

## b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad: .....  
Fecha de toma de posesión: .....  
Por concurso  Libre designación  Primer destino   
2. Comunidad Autónoma: .....  
Transferido. Fecha: .....  
Traslado. Fecha: .....  
Libre designación: .....  
3. Comisión de servicio:  
Ministerio y localidad: .....  
Comunidad Autónoma: .....  
Fecha de toma de posesión: .....

## 2. Méritos preferentes que acredita:

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino    
- Que tiene consolidado grado    
b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:  
- Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno: .....  
- Subdirección General o Unidad asimilada: .....  
Puestos de trabajo:  
- Denominación: .....  
- Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s): .....  
c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

Curso	Centro oficial
.....	.....
.....	.....
.....	.....

- d) Esta en posesión de (título académico): .....  
e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria:  
Años completos: .....  
Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad ..... con fecha de ..... «Boletín Oficial del Estado» de .....

El Jefe de la Unidad de Personal  
(Lugar, fecha, firma y sello)

## ANEXO V

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de León, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

**24513** RESOLUCION de 26 de septiembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 16 de marzo de 1989.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad, convocado por Resolución de 16 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y que figura como anexo en la presente Resolución.

Dicha Comisión estará clasificada en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

## ANEXO

Número de plaza: 22.9. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Vasca»

## Titulares:

Presidenta: Doña María Teresa Echenique Elizondo, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Manuel Blecua Perdices, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. Don Jon Batti Cortázar Uriarte, Profesor titular de la Universidad del País Vasco. Doña Itziar Idiazábal Gorrochategui, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal-Secretario: Don Jesús Arzamendi Sáez de Ibarra, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

## Suplentes:

Presidente: Don Pello Salaburu Echevarría, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Ramón Cerdá Masso, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. Don José Luis Álvarez Empananza, Profesor titular de la Universidad del País Vasco. Don Ibon Joaquín Sarasola Errazquin, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal-Secretario: Don Francisco Goenaga Mendizábal, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

**24514** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Murcia de 27 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) y de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 27 de septiembre de 1989.—El Rector, Antonio Soler Andrés.

## ANEXO

## Cuerpo de Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 9/1989

## Comisión titular:

Presidente: Don Fernando González Caballero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Morales Bruque, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Manuel Cabrera Castillo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Marcos Tejedor Gancedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo, y don José María Massaguer Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Biel Gayé, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Ortuño Ortín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Santiago Mar Sardaña, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Abundio F. Tejerina García, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ELECTROMAGNETISMO»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 10/1989

## Comisión titular:

Presidente: Don Ernesto Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don José Ignacio Iñiguez de la Torre Bayo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Manuel Panizo Robles, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Antonio Castellano Mata, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Ayala Montoro, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Miguel Ortuño Ortín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don José Rivas Rey, Catedrático de la Universidad de Santiago; don José Luis García García, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Manuel Horno Montijano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 11/1989

## Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Biel Gayé, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Mauricio Domínguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Antonio Gorri Ochoa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Manuel Barandiarán García, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Aguilar Peris, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Cristóbal Fernández Pineda, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco Javier Ramos Ramis, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Algue Perramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José Navarro Solé, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO MERCANTIL»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 15/1989

## Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Santos Martínez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.